INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR - IPLACEX
DECRETO DE RECTORIA Nº 3110 / 2016

APRUEBA CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

VISTOS:

1º La necesidad de adecuar el desarrollo institucional a buenas prácticas que fortalecen el compromiso con la calidad y la mejora continua.

2º La necesidad de explicitar los principios y valores que deben orientar la actuación de todo el personal del Instituto.

3º Las facultades que me confiere el Reglamento General.

DECRETO:

1° Apruébase el Código de Ética Institucional que se adjunta y cuyo texto es parte integrante de esta resolución.

2º El presente decreto comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese y archívese.

Santiago, a 31 de octubre de 2016.

INSTITUTO PROFESIONAL IPLACEX SECRETARÍA GENERAL

Giovani Pinedo Arellano
Secretario General

INSTITUTO PROFESIONAL IPLACEX RECTOR

Gonzalo Tomarelli Rubio
Rector

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL
(Decreto de Rectoría N°3110/2016)

I.- INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La conducta ética de directivos, administradores y colaboradores, en general, es imprescindible para que cualquier empresa del siglo XXI y, en forma especial, una institución educativa pueda cumplir adecuadamente sus fines. Lo anterior, en la medida que la conducta ética constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés afectados por ella: estudiantes, docentes, empleados y directivos, proveedores, órganos reguladores y sociedad, en general.

El presente Código de Ética contiene los principios, estándares de conducta, compromisos y responsabilidades que se espera de todo el personal en el desempeño de sus funciones propias y en relación a todas las actividades del Instituto Profesional Latinoamericano de Comercio Exterior – IPLACEX.

Esta normativa presupone el cumplimiento riguroso, en y por la Institución, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como los Estatutos Sociales y Reglamentos e Instructivos de funcionamiento interno del Instituto.

El ámbito de aplicación de esta normativa se extiende a todo el personal del Instituto, ya sean directivos superiores, administradores, docentes y funcionarios y colaboradores de todas las unidades de IPLACEX, de todos los niveles jerárquicos y en forma independiente de su vínculo contractual.

El presente Código requiere un compromiso y obligación especial de las máximas autoridades a efectos de constituirse en garantes del total y oportuno cumplimiento del presente Código por parte de todo el personal de la Institución.

II.- DE LA CONDUCTA DE COLABORADORES EN GENERAL

En el ejercicio de sus funciones de dirección, administración y operación, todos los directivos y colaboradores, en general, deben:

1) En relación a sus funciones:

a) Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.

b) Cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética, darlo a conocer y facilitar los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.

c) Subordinar los intereses propios a los de la Institución cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los bienes institucionales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa autorización de la jefatura correspondiente y mediante la contraprestación adecuada.

d) Comunicar inmediatamente a la jefatura superior o a cualquier miembro del Comité de Etica, cualquier hecho o situación que cause o pudiera causar un conflicto entre el interés de la Institución y el particular del colaborador y abstenerse de intervenir en su resolución.

e) Mantener todos los libros y registros de la Institución actualizados y con absoluta fidelidad y exactitud, de modo que permitan la obtención de información, la certificación y la toma de decisiones en forma cabal, oportuna y responsable.

f) Facilitar a los auditores, externos e internos, toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.

g) Mantener una estricta confidencialidad de todos los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso en razón de sus funciones en la Institución, incluso después de haber cesado en ellas, salvo requerimiento oficial de un tribunal competente.

h) Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la Institución sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos, conforme los procedimientos internos y con toda la diligencia del caso.

i) Seleccionar a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la Institución.

2) En relación con los Alumnos:

a) Asegurar una completa, exacta y oportuna y información de la Institución, de los servicios educacionales y condiciones de contratación y pago.

b) Promover activamente la excelencia en la provisión de los servicios educacionales prestados por la Institución de modo que los alumnos y relacionados obtengan la satisfacción esperada de aquellos.

c) Garantizar la calidad de los productos y servicios ofertados y provistos por la Institución y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de los alumnos, consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

d) No discriminar por razones de raza, nacionalidad, religión, edad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

3) En relación con los Colaboradores:

a) Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente nivel educacional y sensibilidad cultural.

b) No discriminar a los empleados por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

c) No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

d) Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.

e) Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados, facilitando su participación en programas de capacitación y de perfeccionamiento.

f) Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.

g) Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la Institución y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.

h) Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

i) Procurar la conciliación del trabajo en la Institución con la vida personal y familiar de los empleados.

j) Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la Institución para su adecuada inserción.

4) En relación con los Proveedores:

a) Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.

b) Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la ley y no pongan en peligro la reputación de la Institución.

c) Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, de cualquier naturaleza, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

5) En relación con los Competidores:

a) No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.

b) Competir lealmente con otras Instituciones, absteniéndose de realizar prácticas desleales, colaborando con ellas a fin de mejorar los niveles de desarrollo y excelencia de la industria.

c) En particular, no captar alumnos o colaboradores de otras instituciones competidoras mediante métodos no éticos.

6) En relación con los Organismo Reguladores

a) Cumplir en forma íntegra y oportuna con todos los requerimientos de la autoridad educacional y demás organismos regulatorios, en general, y responder con igual diligencia a cualquier solicitud de información o de colaboración.

b) Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, de ninguna especie.

7) En relación con la Comunidad.

a) Garantizar que toda la información, difusión y publicidad institucional sea fidedigna, íntegra y da cuenta cabal de la realidad de la Institución y de los servicios y productos ofertados.

b) Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas, manteniendo el principio de neutralidad política, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la Institución.

c) Colaborar al desarrollo social y cultural del entorno comunitario.

III.- DEL PROCEDIMIENTO

a) Existirá un Comité de Ética, integrado por el Rector, los Vicerrectores Académico y Económico y por el Secretario General, responsable de difundir y aplicar el Código y, especialmente, de conocer de las consultas, denuncias, interpretaciones y de disponer las medidas necesarias para corregir sus infracciones.

b) Sin perjuicio de la jefatura directa correspondiente, cualquiera de los integrantes del Comité podrá recibir consultas y denuncias sobre materias y procedimientos relativos a esta normativa, asegurando – siempre – la total reserva de las personas y temas involucrados.